

CAPITULO VIII

PROSPECTIVA TERRITORIAL

La prospectiva territorial se enfoca al análisis, síntesis y evaluación integral del territorio, para establecer unos escenarios y dimensiones legales, técnicas económicas y sociales que recojan las expectativas de la comunidad, sobre las cuales se pueda construir un municipio viable.

El modelo del Plan propuesto es el resultado de la focalización de cada uno de los procesos identificados en el diagnóstico, teniendo como base, las políticas y las estrategias, con las cuales la administración municipal asumirá la responsabilidad institucional de futuro sobre lo propuesto.

1. PROPÓSITO DEL PLAN

El propósito general del Esquema Ordenamiento Territorial es corregir los desbalances administrativos, biofísicos y/o ambientales, sociales, económicos y funcionales señalados en la fase diagnóstica y así orientar el proceso de desarrollo sostenible integral del municipio de Colón Putumayo.

2. OBJETIVOS GENERALES

1. Identificar y definir los procesos de ocupación, uso, aprovechamiento y explotación del territorio del municipio de Colón, con la participación de la comunidad, proyectando la solución de su problemática y conflictos mediante la utilización de las probables potencialidades territoriales dentro de un proceso de transformación temporal que se enfoque a la previsión de acciones dirigidas a lograr el territorio deseado.
2. Formular estrategias para la ocupación, aprovechamiento y explotación del territorio bajo los principios de conservación y protección de los recursos naturales, mediante la intervención de la comunidad, con miras a equilibrar y mejorar sus condiciones de vida.
3. Orientar el desarrollo económico y sociocultural de la población del municipio de Colón a través de un Esquema de Ordenamiento Territorial con criterios de sostenibilidad, competitividad y equidad.
4. Contribuir a la protección de la diversidad biológica, étnica y cultural en el ámbito local y regional.
5. Normalizar y legalizar el uso y ocupación del suelo tanto del sistema urbano como rural del municipio de Colón.

3. POLÍTICAS

3.1 POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES

La formulación de políticas públicas se debe orientar hacia la sostenibilidad del desarrollo económico, evitando superar la oferta natural en un contexto de equilibrio que debe existir entre los productos del sustento, el aumento demográfico y los indicadores de la dimensión socioeconómica de calidad y expectativa de vida.

3.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA

- Modernización Administrativa y Financiera.
- Autonomía y participación en la gestión institucional.
- Eficiencia y eficacia de la gestión.
- Desarrollo ambiental local.
- Planificación ambiental local y regional.
- Desarrollo ambiental público y privado.
- Gestión con base a procesos e indicadores de logro.
- Difusión periódica de la toma de decisiones.

3.3 POLÍTICAS SOCIOECONÓMICAS

- Satisfacción de las carencias básicas.
- Participación e integración comunitaria en los procesos de beneficio social.
- Educación con calidad acorde a la realidad territorial.
- Salud con equidad y conocimiento.
- Desarrollo social humano y sostenible.
- Direccionamiento tendiente al crecimiento económico local y sostenible.
- Desarrollo Microempresarial.
- Diversificación, conservación y fortalecimiento de las empresas sociales y comerciales.
- Incremento de la oferta agropecuaria.
- Ordenación de las actividades urbanísticas de comercio y otras.
- Mayor cobertura y calidad de servicios públicos.
- Intensificación de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Fomento de actividades culturales.

3.4 POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-RURAL Y URBANO-REGIONAL

- Adecuada infraestructura vial.
- Recuperación e incorporación de un mayor número de elementos de espacio público.
- Ocupación adecuada del suelo urbano.
- Mayor y mejor oferta de vivienda.
- Adecuada prestación de servicios públicos básicos.
- Construcción de elementos urbanos de conformidad con normas urbanísticas.
- Reglamentación de los bienes de uso público.

3.5 POLÍTICAS FÍSICO-AMBIENTALES

- Planificación de riesgos y amenazas naturales.
- Delimitación y cuidado de las fuentes hídricas.
- Evaluación y seguimiento de las condiciones meteorológicas.
- Mayor cobertura forestal.
- Educación y cultura ambiental comunitaria.
- Delimitación de zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales.
- Ocupación racional del territorio municipal.
- Recuperación de subcuencas y microcuencas.
- Utilizar los ecosistemas de bosque natural como centros de investigación, protección, conservación y ecoecoturismo.
- No permitir ningún tipo de aprovechamiento forestal ni faunístico en las áreas de vegetación protectora.
- Rehabilitar las áreas deterioradas mediante regeneración natural o enriquecimiento del bosque.
- Controlar el aprovechamiento forestal indiscriminado con la aplicación de la normatividad vigente (Decreto 877/76, artículo 7).
- La aplicación de un régimen tarifario del uso del agua, del cual la administración destinará un porcentaje para la conservación de áreas ubicadas en zonas protectoras de aguas (Ley 142/93).
- Restringir el aprovechamiento del bosque a favor de la protección de los cauces y la no contaminación de las aguas de acuerdo a las disposiciones fijadas en el código de recursos naturales renovables (Decreto 1449/97).
- En áreas de pastoreo localizadas sobre las quebradas circundantes recuperar los suelos denudados y degradados por la intervención antrópica, mediante el establecimiento de plantaciones y/o regeneración natural.
- Establecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoriles en pendientes del 50%, con el propósito de mantener los procesos ecológicos y suplir la demanda de bosque.
- Las obras de infraestructura deben sujetarse al trámite de la licencia ambiental. En caso de existir opciones de viabilidad ambiental, como mínimo requerir el estudio ambiental de alternativas.
- Que el municipio a través de la destinación del 1% de sus ingresos, proyecte la compra de áreas de interés para acueductos municipales (Decreto 3, Ley 99 de 1993).

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000-2009
Fundación Geoplan*

- Reglamentar el uso del suelo de carácter pecuario de acuerdo a criterios técnicos en los que esté inmerso el componente ambiental (Decreto 2811/74, Artículo 178 y 80).
- Fortalecer los programas de transferencia de tecnología apoyando a la UMATA para la implementación de prácticas que permitan disminuir la degradación de los suelos del municipio, tanto de la parte alta como de la parte plana, debido a la sobrecarga de ganado.
- Adelantar programas y proyectos sobre manejo de áreas de amenaza y riesgo en potreros ocasionadas por la degradación del suelo y al pisoteo del ganado.
- Establecer una ordenación en la explotación ganadera que posibilite mayor rentabilidad y por lo tanto mejorar el nivel de vida de los productores.
- Planificar el uso del suelo de acuerdo con su vocación, con la validación y transferencia de tecnologías apropiadas y el establecimiento de actividades agropecuarias adecuadas.

4. ESTRATEGIAS

1. Programación de talleres participativos zonales para implementar el trabajo de campo en la investigación y la verificación de las características del territorio, sus limitantes y potencialidades, en relación a una división por sectores.
2. Planificar y efectuar recorridos urbanos y rurales de reconocimiento, actualización de cartografía, planos del uso del suelo y determinación de la morfología y zonificación para caracterizar el sistema urbano y rural.
3. Socializar a la comunidad Colonense sobre los alcances, puntos de concertación y acuerdos del EOT 2000-2009; de tal manera que se pueda construir espacios de apropiación y legitimación de este proceso de planeación, y de esta manera construir escenarios futuros que garanticen el bienestar de la comunidad.
4. Comprometer la voluntad política local, regional y nacional en torno a la ejecución del EOT, para ello las autoridades municipales deben traducir los planes, programas y proyectos identificadas en este documento en soluciones materiales a través de la inclusión de lo expuesto en el Presupuesto Municipal.
5. Conversión de las ideas de proyectos y perfiles de proyectos identificados en los talleres de diagnóstico participativo y en el diagnóstico general del territorio en paquetes de proyectos de Preinversión y Presentación oportuna de éstos ante el Sistema Financiero Nacional y otros fondos de cofinanciación.
6. Elaboración y presentación de proyectos ante Cooperación Técnica Internacional como fuente opcional de cofinanciación.
7. Coadyuvar a que el EOT se convierta en un instrumento de planeación estratégica de tal manera que la toma decisiones y la gestión pública se optimice.
8. Fortalecimiento y comunicación permanente entre Administración Municipal, Concejo Municipal y Comunidad, mediante el trabajo en equipo, que permita adoptar soluciones reales, rápidas, precisas y consistentes.

9. Creación de cabildos abiertos para la discusión de problemas colectivos.
10. Capacitación permanente en la búsqueda de una cultura ambiental como pilar de los procesos humanos.
11. Traducir las necesidades sentidas de la comunidad no solamente en programas y proyectos de infraestructura sino además sociales y culturales, para alcanzar el desarrollo integral del ente territorial.
12. Conformación de comités de seguimiento y evaluación por parte de la Personería Municipal, en coordinación con el Concejo Municipal de Planeación y el Concejo Municipal de Desarrollo Rural.

5. CONSTRUCCION DE ESCENARIOS FUTUROS

Como fuente del diagnóstico realizado en cada uno de los componentes se construyó la matriz resultado, en donde se determinan en primera instancia los escenarios tendenciales, las alternativas construidas con la comunidad y la alternativa concertada, el resultado se presenta en las tablas siguientes:

**Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000-2009
Fundación Geoplan**

Cuadro No. 1 Escenarios de desarrollo del Municipio de Colón

Variable	Escenarios		
	Tendencial	Alternativo	Concertado
Administración	Moderado fortalecimiento institucional de la administración. Confusa organización y división territorial.	Descentralización y autonomía territorial.	Programa de fortalecimiento territorial y reestructuración administrativa.
Vegetación	La cobertura vegetal disminuye por causa de la deforestación para ampliación de la zona agrícola y por deficientes sistemas de producción y extracción.	Reestructuración territorial. Revegetalización. Regeneración natural.	Protección y conservación con prácticas de revegetalización natural hacia las riveras de las quebradas, colinas sedimentarias y páramos.
Agua	Disminución y contaminación del recurso hídrico por la degradación de la cobertura vegetal, erosión severa.	Asistencia técnica apropiada. Protección, regulación y control de recurso. Reglamentación, control, régimen tarifario por uso. Protección y conservación. Procesos pecunarios para los que contaminan. Incentivos por producción y protección del recurso hídrico.	Uso racional mediante regulación y control del recurso.
Suelo	Aumenta la pérdida y degradación de los suelos por erosión severa, actividades agropecuarias inapropiadas.	Restricción de uso. Protección y conservación mediante tecnología y asistencia técnica apropiada.	Protección y conservación, regulación y control de uso.
Población	El crecimiento poblacional tiende a ser estable de acuerdo al promedio nacional.	Desarrollo urbanístico restringido y población estable.	Ordenamiento y regulación del desarrollo urbanístico con población estable.
Empleo	Oferta inestable de trabajo para el campo. Aumento del desempleo para los sectores secundario y terciario.	Fomento del empleo agrario. Fomento del empleo comercial, de servicios e industrial.	Incentivar el empleo agroindustrial y de servicios especialmente turísticos.

**Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000-2009
Fundación Geoplan**

Continuación cuadro No.1 Escenarios de desarrollo Municipio de Colón

Variables	Escenarios		
	Tendencial	Alternativo	Concertado
Participación Social	Poca respuesta y desinterés frente a la organización y participación social.	Fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales. Estímulo a la participación social.	Fomento de la organización y participación social actual.
Suelo Urbano	No se hace necesaria la ampliación del perímetro urbano.	El perímetro urbano se puede conservar, de acuerdo a las áreas consolidadas y por consolidar.	El perímetro urbano para los próximos 10 años es suficiente con 110 Has. incluye calles y carreras
Vivienda	El desarrollo urbano no guarda una tipología urbanística. Los programas de interés social no son planificados.	Diseñar propuesta de tipología de urbanismo determinado. Determinar parámetros urbanísticos generales.	Propuesta de desarrollo urbanístico general de baja densidad y estilo autóctono, de acuerdo a las posibilidades socioeconómicas pero respetando los requerimientos técnicos de construcción.
Vías de transporte	Permanece sistema vial en proceso de continuo deterioro.	Apertura de nuevas vías especialmente hacia Rundayaco y alto San Pedro Mejoramiento de las actuales. Plan de manejo de vías que afectan el entorno y deterioran las zonas de protección.	Apertura y mantenimiento de vías estrictamente necesarias, hacia la parte plana y la zona de Rundayaco y alto San Pedro. Vías alternas interregionales e interdepartamentales. Pavimentación progresiva de sector urbano.
Servicios sociales	Deficiencia infraestructura física para salud, educación, cultura y deporte.	Ampliación de infraestructura. Especialización según necesidades. Articulación al sistema regional y nacional.	Diseño de planes a mediano y largo plazo.
Servicios domiciliarios	Lento proceso de consolidación del sistema de servicios públicos domiciliarios. Restricción del desarrollo.	Desarrollo progresivo según demanda de servicios. Diseño de planes maestros a largo plazo.	Desarrollo por etapas de diseño de planes maestro a largo plazo.

**Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000-2009
Fundación Geoplan**

Continuación cuadro No.1 Escenarios de desarrollo Municipio de Colón

Variable	Escenarios		
	Tendencial	Alternativo	Concertado
Agricultura	Frontera agrícola limitada. Disminuye productividad y rentabilidad. Falta de paquetes tecnológicos en la producción agrícola y ganadera	Restricción y control de uso del suelo. Fomento de protección agroforestal. Fomento e incremento de la producción. Investigación, desarrollo y adopción de tecnologías apropiadas.	Fomento de sistemas de producción agropecuaria con tecnología apropiada. Fomento a la producción silvopastoril y agrosilvopastoril, con procesos de protección y conservación del ambiente.
Ganadería	Tiende a disminuir, se mantiene la forma extensiva de producción. No se implementa tecnologías apropiadas. Baja rentabilidad.	Restricción y control. Fomento e incremento de la producción.	Fomento de sistemas de producción agropecuaria con tecnologías apropiadas.
Industria y comercio	Bajo crecimiento y desarrollo de actividades industriales y comerciales, falta de incentivos de infraestructura y mercado. Mala ubicación	Fortalecimiento de actividades agroindustriales y comerciales.	Fomento para el establecimiento de agroindustria acorde con la producción local y regional. Ubicación adecuada
Integración subregional	No existe asociaciones municipales, no hay relaciones provinciales entre municipios del Valle de Sibundoy.	Fortalecer integración subregional. Constitución de asociación de Municipios del Valle de Sibundoy.	Constitución y fortalecimiento de la asociación de municipios del Valle de Sibundoy.
Integración inframunicipal	Desintegración veredal con la cabecera municipal y entre ellas.	Mejor relación de veredas afectadas y con la cabecera municipal.	Construir y mejorar vías de comunicación, proyectos de infraestructura de cobertura interveredal, con el fin de integrar a la comunidad.

6. COMPONENTE GENERAL

Los objetivos y estrategias territoriales de largo plazo, posibilitarán la organización y adecuación para el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la región del valle de Sibundoy y su mayor competitividad en el contexto regional y suprarregional o nacional, estos objetivos se materializarán mediante la inversión de recursos que permitan una verdadera integración de la zona en el contexto nacional e internacional. Los proyectos identificados dentro del componente general se enmarcan en la construcción de vías, fortalecimiento institucional, inversión en infraestructura social e infraestructura productiva.

6.1 MANEJO INTEGRAL DEL DISTRITO DE DRENAJE

Fortalecimiento administrativo y financiero de la Asociación de Usuarios del Distrito de Drenaje, que involucra los cuatro municipios del Valle de Sibundoy.

6.2 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Proyecto enmarcado en el ámbito regional, para el manejo integral de residuos sólidos, a fin de mitigar los impactos ambientales generados por los basureros municipales temporales, aprovechamiento de materiales reciclables, aprovechamiento de materiales orgánicos en la producción de fertilizante orgánico, generación de empleo y bienestar general de la población del Valle de Sibundoy.

6.3 ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS

La constitución de la asociación de Municipios del Valle de Sibundoy que permita integrar el territorio a fin de aunar esfuerzos en la solución de problemas comunes del territorio y orientar el aprovechamiento de sus potencialidades.

6.4 VARIANTE SAN FRANCISCO - MOCOA Y VARIANTE SAN TIAGO - EL ENCANO

La globalización de la economía exige una gran inversión en infraestructura de comunicaciones; los proyectos de construcción de estas variantes redundarán en el bienestar general de la población del valle de Sibundoy, facilitarán la comercialización de bienes y servicios entre el Putumayo y el centro del país.

6.5 VÍAS SAN PEDRO - JUANNOY Y COLÓN - RUNDUYACO

Permitirán una mayor integración con el Departamento de Nariño, especialmente con poblaciones marginadas de la zona; estas vías permiten en desarrollo eco-turístico de la región.

7. COMPONENTE RURAL

7.1 EVALUACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

Tras la identificación de las potencialidades y limitantes del desarrollo territorial del Municipio de Colón se procedió a realizar una estimación general del uso del suelo evaluando las unidades de paisaje (o Unidades de Tierra UT) del mapa de Zonificación Ecológica (Mapa 9) determinadas previamente. Este proceso implica la comparación de las cualidades de estas unidades (UT) con la necesidad de establecer las actividades socioeconómicas (o Tipos de Utilización de Tierras TUT) identificadas en el proceso del diagnóstico como deseables. Su resultado indica para qué tipo de actividad socioeconómica o uso del suelo cada zona del municipio es apta.

El grado de aptitud es mayor cuanto más se aproximen las cualidades de una unidad ecológica a los requerimientos de las actividades socioeconómicas deseadas. La aptitud general se puede expresar en los siguientes rangos (IGAC, 1998).

Apto	A1	Las cualidades de la UT garantizan sosteniblemente el óptimo desarrollo del TUT
Moderadamente Apto	A2	Las cualidades de la UT permiten de manera sosteniblemente aceptable el desarrollo del TUT, pudiéndose mejorar, modificando o adecuando la cualidades de la UT
Regularmente Apto	A3	Las cualidades de la UT sólo permiten un desarrollo marginal del TUT, siendo sosteniblemente poco viable.
No Apto	A4	Las cualidades de la UT no permiten de manera sostenible el desarrollo del TUT determinado

Cuadro 2 Rangos de aptitud para la valoración de UT y TUT.

En el cuadro 3 están resumidas las características de las unidades de paisaje determinadas para la Zonificación Ecológica, las cuales fueron tomadas como punto de referencia para la evaluación general del territorio. En este cuadro aparecen, en las columnas, los tipos de actividades socioeconómicas analizadas para el municipio, comparados con las unidades ecológicas, en las filas, determinadas previamente. En las casillas se representa el resultado de la comparación UT/TUT como el grado de aptitud A1, A2, A3 y A4. Estos valores fueron utilizados para elaborar la representación cartográfica de la aptitud para cada una de las actividades socioeconómicas deseadas (mapas de aptitud según actividades propuestas). Para el caso de las actividades de minería, ecoturismo, agricultura y recuperación no se representan aptitudes principales, puesto que estas actividades no presentan su valoración sino un carácter complementario, restringido o prohibido.

**Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000-2009
Fundación Geoplan**

La priorización de estos valores fue utilizada para conformar un mapa general concertado de aptitudes en el que se representa cuál o cuáles pueden ser los usos del suelo más apropiados según la aptitud (Mapa 10). Esta base sirvió para determinar la reglamentación del uso del suelo, teniendo en cuenta que el uso principal debe corresponder al uso de mayor aptitud y debe estar de acuerdo a la vocación actual del suelo; el uso complementario a las actividades sosteniblemente aceptables o al grado de uso moderadamente apto; el uso restringido al uso regularmente apto; y el uso prohibido al uso que presenta mayores impedimentos al desarrollo de las actividades determinadas.

Unidad	Agrícola	Pecuario	Protección Conservación	Agroforestería	Ecoturismo	Recuperación	Minería
AF1	A2	A1	A2	A2	A2	A2	A3
AF2	A2	A2	A2	A1	A2	A2	A4
AG	A4	A4	A1	A4	A2	A2	A4
AFD1	A2	A2	A2	A1	A2	A2	A4
AFD2	A3	A3	A2	A1	A2	A2	A4
AD1	A3	A3	A2	A1	A2	A2	A4
AD2	A3	A3	A2	A1	A2	A2	A3
AD3	A3	A3	A1	A2	A2	A2	A4
AD4	A4	A4	A1	A3	A2	A2	A4
AD5	A4	A4	A1	A3	A2	A2	A4
AD6	A3	A3	A2	A1	A2	A2	A4
AD7	A3	A3	A2	A1	A2	A2	A4

Cuadro 3. Resultados de la valoración de la aptitud de las Zonas Ecológicas. (A1 = Apto, A2 = Moderadamente apto, A3 = Marginalmente apto, A4 =No apto).

7.2 ZONIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO Y APTITUD DEL SUELO

La siguiente descripción corresponde a la evaluación del grado de aptitud para desarrollar actividades de carácter agrícola, pecuario, protección y conservación, agroforestería, ecoturismo, minería, y recuperación, en cada una de las 12 unidades ecológicas identificadas en el proceso de Zonificación Ecológica (Mapa 9). Su aptitud representa, como se menciona anteriormente, si de forma reglamentaria debe ser principal, complementario, restringido o prohibido para las actividades propuestas.

UNIDAD AF1: Son terrenos de origen fluvial, conformados por sedimentación natural de las corrientes de agua, su relieve se caracteriza por presentar llanuras de inundación, lechos de río y depósitos aluviales, constituyendo estas, una zona de topografía plana cóncava sobre la cual se depositan las aguas y materiales transportados de la parte alta. Posee pendientes suaves de 0 -3 %. Sus tres clases agrológicas (III, IV, V) exigen de un uso adecuado debido a sus limitaciones. Actualmente su suelo está dedicado a la producción de pastos naturales, que bajo condiciones apropiadas puede seguir siendo aprovechable en actividades pecuarias.

De acuerdo a lo anterior, su vocación es de alta aptitud para uso pecuario; moderadamente aptas para uso agrícola, conservación, recuperación, agroforestería y ecoturismo, y restringida para minería. Corresponde a los sectores mas bajos del municipio donde se encuentran localizados las zonas de San José de las Cochas, Playa el Carmelo, Las Palmas y Inspección de policía San Pedro. Esta zona comprende un área de 90.3 has.

UNIDAD AF2: Esta unidad presenta características similares a la zona anteriormente descrita pero bajo condiciones de uso agrícola, su área es de 279.7 has. En esta clasificación los suelos se deben destinar a actividades de tipo agroforestal como principal actividad productiva, moderadamente aptas para actividades agrícolas, pecuarias, protección, conservación y ecoturismo y no aptas, por su deterioro ambiental principalmente, para actividades minero extractivas. Se localiza en una franja orientada en dirección de las principales vías de acceso al municipio y abarca la zona de Villa Rosa, Josefina y Michoacán.

UNIDAD AG: Esta unidad corresponde a una zona de origen fluvio glacial denudativo, de laderas y una amplia depresión glaciárica en la que se han acumulado aluviones que presentan arenitas, limolitas y arcillas fluviales y depósitos morrénicos sin consolidar, sobre un basamento de rocas ígneas y metamórficas del mesozoico. Bajo sus pendientes de 0 – 16%, cobertura de bosques naturales intervenidos y una baja densidad de drenaje se han establecido clases agrológicas de tipo VI y VII que le imprimen una aptitud principal de protección y conservación, aptitudes moderadas de recuperación y ecoturismo y actividades no aptas para usos agrícolas, pecuarios, agroforestales y minería. Ocupa un área de 359.2 has.

UNIDAD AFD1: Esta unidad de paisaje montañoso tiene un relieve de origen fluvial denudativo con laderas coluvionales que se han depositado principalmente durante el cuaternario, ocupando la parte baja del piedemonte en dirección hacia la planicie aluvial del Valle de Sibundoy. Presenta pendientes entre 8 y 30% que están actualmente bajo una cobertura de pastos, que la clasifican en la clase agrológica IV; se observan procesos de erosión laminar y escurrimiento superficial con surcos y terracetas.

Son así tierras altamente aptas para la instalación de actividades de agroforestería, moderadamente aptas para actividades agrícolas, pecuarias, protección conservación, recuperación y ecoturismo y no aptas para actividades mineras. Se extiende sobre un área de 103.6 has.

UNIDAD AFD2: Las condiciones ambientales de esta zona se diferencian de la anterior por presentar características hídricas de mayor ocurrencia de agua sobre la superficie que pueden ocasionar una mayor erosión hídrica, que acentúa la formación de surcos y cárcavas.

Teniendo en cuenta las anteriores características su aptitud principal se enfoca hacia la instalación de actividades agroforestales, moderadamente aptos para actividades de recuperación, ecoturismo, protección y conservación; regularmente apto para actividades agrícolas y pecuarias y no apto para actividades mineras. Su área es de 96.2 has.

UNIDAD AD1: Su área es de 2406.7 has. Se caracterizan por ser tierras escarpadas con pendientes entre 16 y mayores de 65 %, caracterizadas por un relieve de lomas y laderas de origen denudativo, y de escarpes denudativos, con un basamento litológico volcánico de baja resistividad a la erosión y alta susceptibilidad a movimientos de remoción en masa. Se identifican en esta unidad tres zonas agrológicas (VI, VII, VIII), las cuales obligan a realizar prácticas de producción sostenible. En la actualidad se encuentra cubierta por pastos naturales y rastrojos. Esta unidad se distribuye en el sector meridional del municipio. Debido a las características hídricas de esta zona y el uso inadecuado de su superficie se ve afectado el paisaje con una acelerada erosión laminar y movimientos de reptación, así como con una erosión marcada por la sobrecarga de la superficie con animales que dejan profundas terracetas (patas de vaca).

Su aptitud principal esta encaminada a la instalación de prácticas agroforestales, con actividades complementarias de ecoturismo, recuperación, protección y conservación, además se restringe las actividades agropecuaria y se prohíben las actividades mineras.

UNIDAD AD2: Esta unidad se caracteriza por escarpes denudacionales en el sector septentrional de San Pedro (pendientes 30-65%) y con colinas denudadas superficialmente en el sector meridional del municipio, en el piedemonte en dirección al Valle de Sibundoy (3-16%). Sus rocas no consolidadas de origen volcánico se ven afectadas por la erosión superficial con presencia de surcos y remoción en masa a pesar de la baja disponibilidad de agua en superficie. Bajo estas condiciones y una cobertura actual de pastos se presentan las clases agrológicas VI, VII y VIII, las cuales obligan a realizar prácticas de cambio en las actividades agropecuarias tradicionales. Ocupa un área de 610.3 has. Teniendo en cuenta las características antes descritas es conveniente tener en esta zona actividades de agroforestería como la principal actividad de producción y como actividades complementarias las encaminadas a la recuperación, ecoturismo, conservación y protección. Además se debe restringir las actividades agropecuarias tradicionales y mineras.

UNIDAD AD3: Tierras cuya capacidad de producción se ve restringida por presentar pendientes muy fuertes que van de 30 a mas de 65% , perteneciendo a la clase agrológica VIII. En la actualidad se encuentran cubiertas por pastos naturales y rastrojos. Sus escarpes denudacionales están asociados a la destrucción de vertientes generada por el cauce alto del río San Pedro que profundiza su cauce en las altamente meteorizadas rocas ígneas y metamórficas del Mesozoico. Su uso principal de acuerdo a las características propias de esta zona son las actividades de protección y conservación, con usos complementarios de recuperación, ecoturismo y agroforestería. No se recomienda desarrollar actividades de minería y se limitan las labores agrícolas y pecuarias. Su área es de 193.1 has.

UNIDAD AD4: Esta unidad posee un paisaje de origen denudativo con escarpes y colinas cuyas pendientes varían entre el 16 y mas 65%. Perteneciente a una clase agrológica VIII limitando las actividades productivas en este sector. A pesar de su cobertura con densos bosques naturales intervenidos se están iniciando procesos de escurrimiento difuso que pueden fácilmente deteriorar la frágil cobertura de las profundamente meteorizadas rocas

ígneas y metamórficas del mesozoico que conforman la totalidad de esta unidad. Su área es de 894.6 has.

Por su vocación y condiciones ambientales son tierras altamente aptas para ser designada de protección y conservación absoluta (Decreto 2811/74); moderadamente aptas para la recuperación y ecoturismo; y regularmente aptas para agroforestería y no aptas para minería y actividades agropecuarias.

UNIDAD AD5: Conforman un área de 400.1 has comprendida entre la región de divisoria de aguas entre el Pacífico y el Atlántico en la zona del Páramo de Bordoncillo. Están constituidas por rocas volcánicas del Terciario que forman colinas y escarpes denudacionales con pendientes que varían dependiendo de la disección del paisaje entre 30 y sobre 65%. Su cobertura de bosque protege eficazmente los procesos de erosión superficial que genera la alta disponibilidad de agua en la superficie; pertenece a la clase VII y VIII, por esta razón es necesario designarla como zona apta de protección y conservación, moderadamente apta para actividades de ecoturismo y recuperación, regularmente aptas para la instalación de actividades agroforestales y no aptas para la minería, ganadería y agricultura.

UNIDAD AD6: Esta unidad se caracteriza por la presencia de cultivos sobre laderas coluvio aluviales y escarpes denudacionales que presentan pendientes entre 8 y 30%. Sus rocas volcánicas no consolidadas del Terciario se ven afectadas por una erosión superficial laminar y en surcos a pesar de su escasa densidad de drenaje; pertenece a la clase agrológica VII. En esta unidad no se recomienda realizar actividades mineras y las actividades agrícolas y pecuarias bajo ciertas restricciones, pero se puede continuar con actividades productivas mediante la instalación de sistemas agroforestales y realizar actividades complementarias de recuperación, ecoturismo, protección y conservación. Representa un área de 223 has.

UNIDAD AD7: Esta zona de reducida extensión (27 Has) se ha constituido en la principal zona de presión hacia el bosque de la región septentrional montañosa del municipio a causa de la ampliación de la frontera agrícola. Es una zona de escarpes y colinas denudadas superficialmente que presentan pendientes dependiendo del grado de disección del relieve entre 0 y 65%. Sobre sus antiguas rocas ígneas y metamórficas Mesozoicas y bajo las condiciones hídricas de la región se han constituido las clases agrológicas VI y VII. Considerando la dominancia de las anteriores clases agrológicas de deben exigir que en esta zona se implanten sistemas agroforestales como el uso principal y además se complementen con actividades de ecoturismo, protección y conservación. Es importante tener en cuenta que esta zona se encuentra bajo la influencia de un ecosistema frágil, por lo tanto, las actividades agrícolas y pecuarias deben estar restringidas y las actividades mineras totalmente prohibidas. Esto debido a que si no frenamos estas actividades la presión sobre las áreas de bosque natural aumentan y se alteran estos tan importantes ecosistemas.

**Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000-2009
Fundación Geoplan**

ZONIFICACION ECOLOGICA MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO)																			
Piso bioclimático	Disponibilidad de agua	Gran Paisaje	Origen Relieve	Tipo de Relieve	Litología	Pendiente Dominante	Clase Agrológica	Cobertura Dominante	Símbolo y Areas (has).	Drenaje	Procesos Actuales								
A N D I N O A M A Z O N I C O	E X C E S O	M O N T A Ñ A	Fluvial	I, II Llanura de inundación y lechos del río	Depósitos aluviales de terrazas del cuaternario	0 - 3%	III - IV - V	Pastos	AF 1 (90.3)	Escaso	Acumulación de aluviones e inundaciones								
				Fluvio - Glacial Denudativo	Laderas y depresión lacialica	Arenitas, limáticas, arcillas fluvioítico, depósitos fluvio glacial y material no consolidado	0 - 16%	VII, VI	Cultivos Bosques		AF 2 (279.7) AG (359.2)	Bajo	Acumulación de aluviones Deposición reptación						
			D E N U D A T I V O	A	O	Fluvial denudativo	Ladera coluvional	Coluviones del terciario y cuaternario	8 - 30%	IV	P A S O S B O S Q U E S	AFD1 (103.6)	Escaso	Erosión laminar, escurrimiento superficial, surcos y terrazetas					
							AFD2 (96.2)	Medio	Erosión laminar, movimientos en maza y terrazetas										
						D E N U D A T I V O	A	O	D E N U D A T I V O	Colinas denudativas por erosión superficial y movimiento en masa, escarpes denudativos		Rocas volcánicas del terciario y cuaternario	16 - > 65%	VI - VII - VIII	AD1 (2406.7)	Escaso	Erosión superficial, surcos cercanos y remoción en masa		
										Escarpes denudacionales colinas denudadas superficialmente		Rocas volcánicas del terciario y cuaternario	3 - 16% colinas 30 - 65 % escarpes	VIII	AD2 (610.3)				
										Escarpes denudacionales		Rocas ígneas y metaformas en triásico, jurasico y cretácico	30 - > 65		AD3 (193.1)				
										Escarpes y colinas denudada por erosión superficial		Escarpes denudacionales	16 - > 65	AD4 (894.6)	Bajo			Erosión superficial difuso	
										Colinas y escarpes		Rocas volcánicas del terciario	3 - 30 % colinas 30 > 65 escarpes	VIII - VII	AD5 (400.1)			Medio	Erosión Superficial
										Laderas Coluvionales y escarpes denudacionales		Rocas volcánicas del terciario	8 - 30	VII	AD6 (223)			Escaso	Erosión superficial (laminar y en surcos)
Escarpes y colinas denudacionales, superficial	rocas ígneas metamórficas en triásico, jurásico y cretácico	0 - 16 planicies 30 - 65 escarpes	VI VIII	AD7 (27)	Bajo	Erosión superficial difusa													

7.3 PROPUESTA PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL SUELO RURAL

Este componente comprende los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

El suelo rural ocupa un área de 75.38 Km². Se halla conformado por sitios poblacionales como La Josefina, Villa Rosa, San José de las Cochas, La Playa el Carmelo, Michoacán, Las Palmas, Tatangayaco, Marpujay, San Pedro y Altos de San Pedro.

La prospectiva del sector rural surge de la interacción de varios componentes bióticos y abióticos descritos en el diagnóstico y que se traducen en un mapa prospectivo (mapa 10) que se describe de la siguiente manera.

Definimos en primer lugar los usos del suelo, entendiendo que el **uso principal** es aquel deseable que coincide con la aptitud específica del área, y que ofrece las mayores ventajas o desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

El **uso complementario** debe corresponder a las actividades sosteniblemente aceptables o al grado de uso moderadamente apto y debe estar de acuerdo a la vocación actual del suelo.

Los **usos condicionados** son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y ciertos riesgos previsible y controlables para la protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Los **usos prohibidos** son aquellos incompatibles con el uso principal de un área con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación, o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

Como fruto de este estudio se definieron siete zonas de aptitud de usos las cuales se mencionan a continuación y se observan en el mapa No 10:

- Suelos de conservación y protección.
- Suelos para uso pecuario.
- Suelos para uso ecoturístico.
- Suelos para actividades agroforestales.
- Suelos de recuperación.
- Suelos de uso agrícola.

Aunque originalmente se tomaron también otros tipos de uso como el minero (la actividad minera presenta en la mayoría de los cruces de la matriz una actividad prohibida) para valorar su uso prospectivo, la interacción de las diferentes variables no concedieron un peso tan relevante que nos permita ubicarla en el mapa prospectivo.

7.3.1 Suelos de Protección y Conservación

La zona de bosque natural y de galería (ver mapa No 7), posee una superficie de 1973.4 hectáreas. Esta zona se encuentra localizada en las partes altas del río San Pedro y entre las cotas 2650 msnm en el límite con el departamento de Nariño. Además se presentan zonas con bosque de galería, bordeando pequeñas áreas de algunas microcuencas como la Tatangayaco, Jacanamejoy y San Pedro.

En el municipio, progresivamente estas zonas se ven reducidas, debido a la ampliación de la frontera agropecuaria y la alta concentración de la propiedad, por tanto se recomienda, en un escenario futuro que esta región se destine como uso principal y complementario a la protección y conservación (Mapa 10). Esto con el fin de permitir conservar por mas tiempo estos ecosistemas.

7.3.2 Suelos de Uso Pecuario.

Esta es la actividad productiva más dominante en el municipio. Actualmente existen zonas extensas cultivadas de pastos naturales las cuales se emplean para la explotación pecuaria de tipo extensiva (ver mapa No 7). Se pudo determinar en la construcción de los escenarios futuros, que estas áreas (4.053,2 has) pueden seguirse utilizando para las actividades siempre y cuando se realicen prácticas de manejo adecuadas de acuerdo a los criterios técnicos en el cual esta inmerso el componente ambiental (Decreto 2811/74 art. 178 y 80).

Este resultado esta asociado esencialmente a las características de sus suelos y a las prácticas tradicionales, sin embargo, es importante destacar que se debe avanzar hacia la adopción de prácticas agrosilvopastoriles. El uso pecuario por el contrario es estrictamente prohibido en la zonas de recuperación, protección y conservación AG, AD3, AD4, AD5 y restringido para las zonas ecológicas AFD2, AD1, AD2, AD3, AD6 Y AD7.

7.3.3 Suelos de Uso Agroforestal

Por lo expuesto anteriormente los suelos del municipio se encuentran en un estado avanzado de deterioro originado esencialmente por las prácticas de manejo y la sobreexplotación del suelo, que en muchos aspectos están relacionadas con el estado de pobreza y abandono del campo.

Como puede apreciarse en el mapa de uso actual (Mapa No 7) gran parte del territorio municipal esta dedicado a actividades pecuarias y agrícolas; esta última en menor grado, pero por lo analizado, en los suelos del municipio ya no es viable, desde el punto de vista socio-económico y ecológico. Con el fin de restaurar el medio físico degradado y las

condiciones de fertilidad y productividad de los mismos, se recomienda la adopción de actividades relacionadas con sistemas agroforestales. Para la instalación de esta actividad existen en el municipio un total de 3746.5 has. Con la instalación de esta técnica se pretende realizar un manejo adecuado de los recursos mediante asociaciones como: sistemas silvopastoriles, agrosilvopastoriles, agroforestales, cultivos en callejones, siembras en contornos, sistemas tangya, además alternativas sostenibles encaminadas a la conservación como cercas vivas, cortinas rompevientos y linderos.

Las actividades agroforestales, solo se consideran prohibidas principalmente en zonas de alta amenaza (ver mapa 8) y en aquellas zonas que por sus características ya han sido destinadas a ser conservadas y protegidas (AG).

7.3.4 Suelos de Recuperación.

Si observamos el uso actual del suelo, en la zona de influencia de las cuencas de las quebradas Tinjioy, Marpujay, Singuinchica, Afilangayaco, Jacanamejoy, Tatangayaco y San Pedro, se observa claramente el deterioro total de los suelos, los cuales son utilizados para actividades ganaderas. En esta zona la cobertura forestal prácticamente ha desaparecido dando paso a procesos de erosión, escurrimiento superficial, movimientos en masa y cárcavas principalmente; el caso más específico lo constituyen las microcuencas Marpujay, Singuinchica, Tatangayaco y Afilangayaco.

Como propuesta de uso del suelo en el futuro se plantea como alternativa complementaria la recuperación de estos suelos dirigida a las 12 unidades de zonificación ecológica y haciendo especial énfasis en las vertientes de las microcuencas anteriormente mencionadas, en donde se deberá instalar vegetación de tipo protector siguiendo lo establecido por el decreto 1449/77.

7.3.5 Suelos de Uso Agrícola

La actividad agrícola en el municipio de Colón es considerada como una actividad relativamente nueva, que se ha desarrollado paulatinamente en los últimos 15 años, siendo el frijol su principal producto. Aunque la vocación del suelo no es apta para la agricultura, los pobladores hoy en día siguen cultivando sin adecuada orientación técnica. Como resultado del análisis de este estudio se puede comprobar que existen graves problemas de productividad y rentabilidad asociados a las condiciones climáticas y edáficas e ineficientes prácticas de manejo de cultivos, por ello se recomienda para un escenario futuro no continuar con este tipo de prácticas en forma monocultivista. La mejor alternativa esta en la implementación de cultivos asociados.

Esta actividad fue catalogada como una actividad complementaria (AF1,AF2,AFD1), restringida (AFD2, AD1, AD2, AD3,AD6,AD7) y prohibida (AG, AD4 y AD5).

7.3.6 Suelos de Vocación Ecoturística

En la actualidad existe en el municipio de Colón una variada diversidad florística, faunística y paisajística, que representa una buena base para incentivar en este municipio actividades ecoturísticas de tipo complementario. Además el municipio de Colón hoy cuenta con el centro recreacional de baños termales, el cual manejado adecuadamente, se puede convertir en una actividad muy prometedora hacia el futuro.

7.3.7 Actividades Mineras

Esta es una actividad pequeña y dispersa por lo cual no representa una actividad económica permanente. En esta actividad no se realizan prácticas adecuadas razón por la cual se están provocando severos impactos como ya se mencionaron en este documento. Esta actividad no se cataloga viable en ninguna zona por lo tanto se la ha declarado actividad prohibida a excepción del sector perteneciente a la zona ecológica AD2 y AF1 en donde se restringe.

**Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000-2009
Fundación Geoplan**

CLASES DE SUELO, ZONIFICACION Y CATEGORIAS DE USO PARA LA REGLAMENTACION DEL SUELO RURAL							
CLASE DE SUELO	ZONA	USO DEL SUELO POR UNIDADADA ECOLOGICA				CLASIFICACION DEL SUELO CLASE DE SUELO	
		Principal	Complementario	Restringido	Prohibido		
RURAL	AGRÍCOLA	Comprende áreas planas con pendiente baja, caracterizada por depósitos aluviales		AF1, AF2, AFD1.	AFD2,AD1,AD2,AD3,AD6,AD7.	AG,AD4,AD5.	PRINCIPAL
	PECUARIO	Áreas de loma quebradas con pendientes moderadas a planas, moderadamente erosionadas	AF1.	AF2,AFD1.	AFD2,AD1,AD2,AD3,AD6,AD7.	AG,AD4,AD5.	Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.
	AGROFORESTERIA	Áreas con pendientes moderadas dedicada a actividades sostenibles, destacando actividades como sistemas silvopastoriles, agrosilvopastoriles, agroforestales, en pendientes fuertes cultivos con callejones, siembras en contornos, sistemas taungya, además de implementar alternativas sostenibles, encaminadas a la conservación (cercas vivas, cortinas rompevientos y linderos)	AF2,AFD1,AFD2,AD1,AD2,AD6,AD7.	AF1,AD3.	AD4,AD5.	AG	COMPLEMENTARIO Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.
	ECOTURISMO	Comprende áreas de colinas de pendientes suaves a moderadas, moderadamente erosionadas, con una gran riqueza paisajística y características florísticas y faunísticas de gran importancia ambiental		AF1,AF2,AG,AFD1,AFD2,AD1,AD2,AD3,AD4,AD5,AD6,AD7			RESTRINGIDO Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de uso principal y complementario; estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad
	PROTECCIÓN CONSERVACIÓN	Comprende áreas paralelas a los cauces de las corrientes de los cuerpos de agua, de 30 metros al lado y lado, además los nacimientos de agua y las zonas altas del municipio que en la actualidad cuentan con bosques naturales.	AG,AD3,AD4,AD5.	AF1,AF2,AFD1,AFD2,AD1,AD2,AD6,AD7.			PROHIBIDO Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o incompatibilidad con los usos permitidos
	MINERIA	Corresponde a áreas dedicadas a actividades mineras especialmente a la extracción de materiales para la construcción .			AD2, AF1.	AF2,AG,AFD1,AFD2,AD1,AD3,AD4,AD5,AD6,AD7	USO DEL SUELO Corresponde a las 12 unidades de la Zonificación ecológica.
	RECUPERACION	Es una zona de manejo especial, comprende áreas de laderas y escarpes con constantes movimientos en masa, cobertura deteriorada y zonas susceptibles a la erosión.		AF1,AF2,AG,AFD1,AFD2,AD1,AD2,AD3,AD4,AD5,AD6,AD7			

Cuadro 4 Matriz de de Reglamentación del Uso del Suelo

8. COMPONENTE URBANO

El componente urbano, es aquel que se caracteriza por estar destinado a usos urbanos, con alta densidad habitacional y cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidas en áreas consolidadas con edificación. En ningún caso el perímetro Urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario.

8.1 PROSPECTIVA COMPONENTE URBANO

La prospectiva urbana se enfoca al análisis, síntesis y evaluación integral de cada uno de los procesos identificados en el diagnóstico, para así, establecer unos ambientes y dimensiones legales, técnicas, funcionales, económicas y sociales, teniendo como base, las políticas, y las estrategias, con las cuales la administración municipal asumirá la responsabilidad institucional sobre lo propuesto.

8.2 SINTESIS DEL DIAGNOSTICO

La ubicación de la cabecera respecto a otros municipios, le da una importancia de carácter regional, que se debe aprovechar para obtener beneficios tanto económicos, al ser centro de intercambio o paso obligado de comercialización, como sociales, enfocados al mejoramiento y conservación de la dotación existente en salud, educación, institucional, comercial y recreacional.

El poseer terrenos de desarrollo y consolidación dentro del perímetro urbano y la posibilidad de abastecimiento de servicios de acueducto y energía, deben ser razón suficiente para impedir el tendiente crecimiento en las consideradas zonas de riesgo, que en este caso en particular, se hallan inmersas en el área urbana.

Las redes de acueducto y alcantarillado ofrecen una cobertura total en la zona urbana del municipio. La situación crítica que se proyecta la constituye el de los vertimientos de agua sin tratamiento, ya que el sistema de alcantarillado vierte las aguas residuales sin ningún tipo de tratamiento al "canal D", causando contaminación inmediata al entorno urbano. De la misma forma algunas viviendas localizadas sobre las riberas de las quebradas Marpujay, Singuinchica y Afilangayaco vierten sus residuos sobre las mismas, generando enfermedades infectocontagiosas, respiratorias y gastrointestinales.

8.3 OBJETIVO

Proyectar a la cabecera municipal de Colón dentro de un escenario regional y en especial en el Valle de Sibundoy, como un centro de intercambio, a través de un sistema funcional y social óptimo.

8.4 DEFINICIÓN DEL SUELO URBANO

Corresponde al casco urbano de el municipio de Colón, con una densidad poblacional de 2.106 Hab./km². Es un centro de intercambio y de consumo; cuenta con infraestructura de servicios públicos básicos incluidos dentro del perímetro propuesto.

El perímetro urbano propuesto en el presente Plan de Ordenamiento Territorial, definido en el Plano No.18, determina las áreas residencial, comercial y de servicios, institucional y las áreas de consolidación y desarrollo, como también las referidas a protección, conservación, construcción y mantenimiento del espacio público y del patrimonio urbano, arquitectónico, protección ambiental y paisajística.

8.5 ZONIFICACIÓN URBANA PROPUESTA.

Para el casco urbano del municipio de Colón Putumayo, se han determinado cuatro áreas correspondientes a la zonificación ecológica propuesta (ver mapa 17):

8.5.1 Zona Suburbana

Constituye esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad. Para el municipio de Colón se ha determinado el corredor entre los límites del casco urbano y las veredas de Michoacán y las Palmas sobre la carretera Nacional que comunica a Colón con el municipio de Sibundoy. Esta zona debe ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, teniendo en cuenta la intensidad y densidad poblacional, de tal forma que se garantice el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

En esta área se establecerán las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo (Ley 388/97, Art. 34.)

8.5.2 Area en Desarrollo y Consolidación

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas. Para el casco urbano de Colón, están constituidas por las zonas libres definidas en el plano N° 17-18 de este Esquema, localizadas dentro del perímetro urbano y con posibilidad de dotación de infraestructura de servicios.

Se ha determinado esta área para la mayoría de las manzanas las que presentan grandes lotes aptos para desarrollar proyectos urbanísticos; también áreas que no están consolidadas completamente y sobre las cuales se pueden llevar a cabo proyectos de construcción y vivienda, además se les ha llamado áreas en desarrollo por que presentan características que posibilitan o viabilizan el desarrollo y progreso del casco urbano; evitando así el uso de estas zonas en actividades que puedan producir un estancamiento a nivel general del municipio y la expansión desordenada y no planificada del perímetro urbano.

Estas áreas son consideradas unidades de actuación urbanística las cuales deben ser construidas con el objeto de promover el uso racional del suelo, de la misma forma se considera el desarrollo prioritario de estas unidades, de tal forma que mitiguen la presión sobre zonas rurales dedicadas a actividades productivas.

8.5.3 Area de Protección y Conservación

Constituyen las áreas de terreno localizados entro del perímetro urbano y que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos; tiene restringida su actividad urbanística.

Teniendo en cuenta el grado de deterioro ambiental de las fuentes de agua presentes en el área urbana y atendiendo a las normas del Código Nacional de Recursos Renovables y de Protección del Medio Ambiente 2811/74, se establece una franja de protección de 30 metros a partir del eje de las quebradas y repartida a lado y lado de estas, la cual recibirá tratamiento de zona verde o de reforestación, tratando de restablecer el equilibrio perdido (Código de los recursos naturales renovables, Decreto 1449/77).

Igualmente, se dan las mismas consideraciones de suelo de protección y conservación ambiental, por tener uso restringido para la construcción ya que son áreas de amenazas y riesgo. Las zonas que deberán recibir este tratamiento son las manzanas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41 (Parque central), 43, 44, 45, 47, 52, 60, 67, 68, 69 y 76; las cuales se encuentran ubicadas principalmente sobre riveras de los ríos que atraviesan el casco urbano (Quebradas Marpujay, Singuinchica y Afilangayaco), y se

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

encuentran ubicadas en la rivera del "canal D" del distrito de drenaje y las áreas de interés cultural e histórico.

Es indispensable que la norma exija a los nuevos proyectos, áreas de cesión correspondientes al 20% del área total, las cuales se destinarán para parques, zonas verdes, o espacios públicos que contribuyan a aliviar el déficit en este aspecto y a la vez, al ornato de la cabecera municipal.

8.5.4 Áreas de recuperación

Estas áreas presentan riesgo por inestabilidad, anegamiento y soliflucción, localizadas en las manzanas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 46, 47, 52, 53, 54, 60, 67, 68, 72, 76, el cementerio y el Canal "D" del Distrito de Drenaje. En estas manzanas ubicadas especialmente sobre rondas de ríos las cuales están cien por ciento desprotegidas, se deben adelantar actividades de reforestación, manejo integral de microcuencas y regeneración natural. Estas zonas deberán ser protegidas y conservadas restringiendo cualquier tipo de uso relacionado a la construcción y desarrollo urbano.

8.6 USOS DEL SUELO URBANO PROPUESTO

8.6.1 Residencial

Corresponde a las zonas que son aptas para adelantar actividades relacionadas con la construcción de viviendas, junto a las cuales se puede construir y adecuar zonas verdes, parqueaderos, espacios recreativos y deportivos que garanticen el gozar de un ámbito sano y tranquilo para los pobladores; aquí se incluye también la vivienda de interés social, la cual deberá estar garantizada por la correspondiente oferta de servicios domiciliarios (ver mapa 18).

En el casco urbano las manzanas que corresponden a este uso son: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75 y 76. Todas estas manzanas presentan una subcategoría de bajo impacto con construcción de vivienda unifamiliar, bifamiliar, y afines (R1), siendo este uso el principal para las manzanas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20.

La clasificación del uso del suelo es la siguiente: Se complementaría con comercial y de servicios 2 y residencial 2; se restringen en esta categoría los usos C2, R3 e I1, además se prohíben los usos comercial 1, Industrial 1, institucional 1 y residencial 3. El tratamiento que deben recibir estas manzanas es de consolidación y desarrollo.

Para las manzanas 21, 22, 24 y 25 la clasificación del uso del suelo es la siguiente:

El uso actual es residencial, se complementaría con R3, se restringen Industrial 1, 2, 3 y el comercial 2. Como usos prohibidos estarían Industrial 1, 2, 3 - comercial 1, 2 y residencial 3. El tratamiento que deben recibir estas manzanas es de conservación, protección y recuperación.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Las manzanas 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33: presentan la siguiente clasificación:

Usos complementarios: comercial 1 - de servicios 3; Usos restringidos: Institucional 1, 2, 3 comercial 1, de servicios 1,2 residencial 2 e Industrial 1, 2; Usos prohibidos: comercial 1 de servicios 1, institucional 1, 2 y 3 - Industrial 1- residencial 3; a estas manzanas es recomendable darles un tratamiento de protección, recuperación y conservación.

Las manzanas 37, 38 y 39 presentan la siguiente clasificación:

El uso del suelo residencial ya establecido puede ser complementado con los usos comercial 3, Industrial 2 y residencial 2; se restringen los usos Industrial 1, institucional 1 y residencial 3, además se prohíben Industrial 1, comercial 1, institucional 1 para la manzana 26; en la manzana 27 y 28 se prohibiría también el uso R1, 2, 3. El tratamiento correspondiente para la manzanas 25 es de consolidación, para la manzana 26 consolidar y desarrollar, para la manzana 27 se recomienda consolidar y proteger.

Las manzanas 43, 44, 45 y 46 presentan la siguiente clasificación:

Uso complementario comercial 3; uso restringido: residencial 3, institucional 1, 2, Industrial 1 y Comercial 1; uso prohibido: recreativo 1, 2, 3 comercial 1 e institucional 1; finalmente a estas manzanas se recomienda darle un tratamiento de protección, consolidación y recuperación.

Para las siguientes manzanas se presenta la siguiente clasificación:

Manzana 47:

Uso complementario comercial 3 - recreacional 3

Uso restringido: institucional 1, Industrial 1 y residencial 3

Uso prohibido: institucional 1,2 - Industrial 1- recreacional 1,2, residencial 3

Como tratamiento se ha establecido el uso de protección, conservación y recuperación.

Manzana 50:

Uso complementario Comercial 3

Uso restringido comercial 2 - Industrial 1 - institucional 1 - residencial 2

Uso prohibido: institucional 1,2 - comercial 1 - Industrial 1

Como tratamiento la manzana debe ser consolidada.

Manzana 51:

Uso complementario: comercial 3, Industrial 3.

Uso restringido comercial 2, residencial 2, institucional 2, Industrial 2 y recreacional 3.

Uso prohibido: comercial 1e institucional 1.

Esta manzana debe ser consolidada.

Manzana 52:

Uso complementario comercial 1 y de servicios 3 e Industrial 3

Uso restringido: residencial 2, Industrial 1, institucional 2; Esta manzana recibirá un tratamiento de consolidación, desarrollo y recuperación.

Manzana 53:

Uso complementario: comercial 1, de servicios 3 - residencial 2, Industrial 3 y recreacional 3

Uso restringido: recreacional 3, comercial 1, de servicios 1, Industrial 1 e institucional 1

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Uso prohibido: Industrial 1, institucional 1, comercial 1, de servicios 1
Esta manzana debe ser consolidada y recibir un tratamiento de recuperación.

Manzana 54:

Uso complementario: comercial 3, Industrial 3, institucional 3.

Uso restringido: Comercial 1, industrial 2.

Uso prohibido: Industrial 1, comercial 1.

Esta manzana deberá recibir tratamiento de consolidación, desarrollo y recuperación.

Manzana 55:

Uso complementario: comercial 3, Industrial 3

Uso restringido: residencial 2

Uso prohibido: institucional 1, 2, 3 Industrial 1, 2, 3, recreacional 1, 2 y comercial 1, 2.

Esta manzana deberá recibir tratamiento de protección y conservación.

Manzana 58:

Uso complementario: comercial 3, institucional 3, recreacional 3

Uso restringido: Industrial 1, 2, 3, institucional 1,2

Uso prohibido: Industrial 1, 2, 3 institucional 1, 2, recreacional 1,2. comercial 1.

Esta manzana esta en vía de desarrollo

Manzana 60:

Uso complementario : Comercial 2,3, industrial 3, recreacional 3, residencial 2.

Uso restringido : Industrial 2, comercial 1,

Uso prohibido. Industrial 1.

Manzana en desarrollo y por consolidar.

Manzanas 61, 62, 62:

Uso complementario: comercial 3, de servicios 2,3 - Industrial 2, recreacional 2

Uso restringido: comercial 1, de servicios 1, institucional 1, 2 y residencial 2

Uso prohibido: residencial 2, 3, institucional 1, 2 e Industrial 1,2

Estas manzanas están en proceso de consolidación

Manzanas 63:

Uso complementario: comercial 2,3 Industrial 2, recreacional 2

Uso restringido: comercial 1, Institucional 1 y 2, residencial 2.

Uso prohibido: Residencial 2,3, Industrial 1, institucional 1,2.

Esta manzana esta en desarrollo y consolidada.

Manzanas 65, 66:

Uso complementario: comercial 2,3 Industrial 3, recreacional 2 y residencial 2

Uso restringido: Industrial 2.

Uso prohibido: Industrial 1, institucional 1, comercial 1.

Esta manzana esta en desarrollo y por consolidar.

Manzana 67:

Uso complementario: Comercial 2,3, industrial 3, recreacional 3, residencial 2.

Uso restringido: Industrial 2, comercial 1,

Uso prohibido. Industrial 1. Manzana en desarrollo y por consolidar.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manzana 68:

Uso complementario: comercial 3

U: Restringido: comercial 2,3 , Industrial 1, 2, 3 , Residencial 2,3 , Recreacional 1,2

U: Prohibido Comercial 2,3 , Industrial 1, 2, 3 , Residencial 2,3 , Recreacional 1,2

Estas manzanas están en proceso de consolidación; además deberá recibir tratamiento de recuperación.

Manzanas 69, 70, 72 y 73:

Uso complementario: Industrial 2, recreacional 2, comercial 2,3.

Uso restringido : Industrial 2, comercial 1, institucional 1,2, residencial 3, recreacional 1,2.

Uso Prohibido : Industrial 1,2,3, comercial 1, recreacional 1,2,3, residencial 2,3, institucional 2,3. Manzanas en desarrollo y por consolidar, además deben recibir tratamiento de protección y conservación.

Manzanas 75 y 76

Uso complementario: comercial 3, institucional 3

Uso restringido: comercial 1,2 - recreacional 1, 2, Industrial 1,2, recreacional 1,2.

Uso prohibido: Comercial 1,2, Industrial 1, 2,3, residencial 2,3, institucional 1,2.

Manzanas en desarrollo las cuales deben recibir protección y recuperación.

8.6.2 Uso Mixto

Corresponde a la zona apta para fomentar y fortalecer el desarrollo Residencial del casco urbano conjunto con el comercial, Industrial e institucional. Es la zona donde se recomienda instalar los diferentes locales comerciales, tiendas, cafeterías, restaurantes, expendios misceláneos, droguerías, ferreterías, zapaterías, carpinterías, pequeños talleres, artesanías, panaderías, escuelas, colegios, centros de salud, parques recreativos, zonas verdes, etc. Siempre y cuando se cumpla con las normas urbanísticas y los requisitos de ley para su implementación.

Manzana 13: Uso del suelo Mixto (residencial, institucional) tiene una subcategoría de bajo impacto con construcción de viviendas unifamiliar, bifamiliar y afines (R 1), siendo este el principal uso, se ubica en esta manzana el Cabildo Indígena Inga de Colón. Como uso complementario se ha determinado el uso comercial y de servicios 3 y residencial 2 se restringen los usos comercial 2, residencial 3. Además se prohíben los usos comercial y de servicios 1, Industrial e institucional 1, residencial 3 como tratamiento principal estas manzanas están en desarrollo y deben ser consolidadas

Manzana 17: Uso del suelo Mixto (residencial, comercial) tiene una subcategoría de bajo impacto con construcción de viviendas unifamiliar, bifamiliar y afines (R 1), siendo este el principal uso. Como uso complementario se ha determinado el uso comercial y de servicios 3 y residencial 2 se restringen los usos comercial 2, residencial 3, e institucional. Además se prohíben los usos comercial y de servicios 1, Industrial e institucional 1, residencial 3 como tratamiento principal estas manzanas están en desarrollo y deben ser consolidadas.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manzana 18: Uso del suelo Mixto (Institucional, recreacional, Industrial, residencial) subcategoría de impacto medio las construcciones 1 entidades instaladas o por instalar en esta manzana no sobrepasarán los dos pisos.

Uso principal R 1 e institucional 2

Uso complementario: institucional 2 y residencial 1

Uso restringido comercial 2 - comercial y de servicios 1 - Industrial 1 - 2, Institucional.

Uso prohibido comercial y de servicios 1, 2 - Industrial 1, 2 - institucional

Esta manzana debe continuar en desarrollo.

Manzana 19: Uso del suelo mixto (residencial e Industrial) subcategoría de bajo impacto

Uso Principal: residencial 1 e Industrial 1

Uso complementario: Industrial

Uso restringido: Industrial y comercio y servicio 1

Uso prohibido comercial y de servicios 1

Manzana en desarrollo

Manzana 23: Uso del suelo mixto: (Institucional y residencial) subcategoría de bajo impacto.

Uso principal : residencial 2 las construcciones o viviendas en esta manzana no sobrepasan los 2 pisos, se encuentra ubicado el Matadero Municipal, de alto impacto ambiental.

Uso complementario: institucional 2 y comercial y de servicios 3

Uso restringido institucional 1, comercial 1, 2 - Industrial 1,2

Uso prohibido: Institucional 1 - comercial y servicios, Industrial 1,2

Manzana que debe recibir tratamiento de protección y recuperación

Manzana 26: Uso del suelo mixto: (Institucional y residencial) subcategoría de bajo impacto.

Uso principal : residencial 2 las construcciones o viviendas en esta manzana no sobrepasan los 2 pisos

Uso complementario: institucional 2 y comercial y de servicios 3

Uso restringido institucional 1, comercial 1, 2 - Industrial 1,2

Uso prohibido: Institucional 1 - comercial y servicios, Industrial 1,2

Manzana que debe recibir tratamiento de protección y recuperación

Manzana 34: Uso del suelo mixto (recreacional, residencial, institucional, comercial) subcategoría de bajo impacto

Uso principal: R 1, institucional 2 y comercial 2

Uso complementario, residencial 2, Institucional, R1, 3

Uso restringido: Industrial 1,2,3 - comercial 1,2 - residencial 2

Uso prohibido Institucional 1,2,3 - comercial 1,2 - Industrial 1,2 R 2,3

La manzana 22 debe recibir un tratamiento de protección, conservación y recuperación, mientras que la manzana 23 debe seguirse desarrollando

Manzanas 35 y 36: Uso del suelo mixto: (residencial, institucional, comercial, de servicios e Industrial) Subcategoría de medio impacto Uso principal, residencial 2

Uso complementario comercial 2, institucional 2, 3

Uso restringido Institucional comercial 1

Uso prohibido C1 - Institucional e Industrial 1,2

La manzana debe ser consolidada

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manzana 40: Uso del suelo mixto (Institucional, residencial, comercial) subcategoría de alto impacto en esta manzana el impacto solo lo ha categorizado de 3, se ubica la Iglesia y el Hospital, por tal razón en caso de una eventualidad el impacto será mayor el grado de afectación aumentará.

Uso restringido: Industrial 1,2,3

Uso prohibido Industrial 1- comercial 1

Esta manzana debe recibir tratamiento de protección, conservación y recuperación.

Manzana 41 y 71: Usos del suelo espacio público : en esta manzana se ubica el parque central y el estadio municipal, por esta subcategoría es de alto impacto

Uso principal: espacio público

Uso complementario : recreacional 2,3

Uso restringido: no hay

Uso prohibido : Industrial 1,2,3 comercial 1,2,3

Uso restringido: institucional 1,2,3

Tratamiento protección y conservación

Manzana 42: Usos del suelo mixto (institucional - residencial) subcategoría de medio impacto

Uso principal: institucional 2

Uso complementario : recreacional 3 - comercial y de servicios 3

Uso restringido: no hay

Uso prohibido : Industrial 1,2,3 comercial 1,2,3

Uso restringido: comercial 2

Uso prohibido: comercial 1 e institucional 1

Esta manzana debe ser consolidada y recibir tratamiento de conservación

Manzana 48, 49 y 57: Usos del suelo mixto (residencial - comercial) subcategoría de bajo y mediano impacto

Uso principal: residencial 1

Uso complementario : residencial 2

Uso restringido: institucional 2 - complementario 2 e Industrial 1

Uso prohibido : institucional 1 - Industrial comercial 1

Estas manzanas pueden ser consolidadas.

Manzana 56,59,74: Usos del suelo mixto (institucional - residencial) subcategoría de medio impacto

Uso principal: institucional 2

Uso complementario : recreacional 3 - comercial y de servicios 3

Uso restringido: no hay

Uso prohibido : Industrial 1,2,3 comercial 1,2,3

Uso restringido: comercial 2

Uso prohibido: comercial 1 e institucional 1

Esta manzana debe ser consolidada y recibir tratamiento de conservación

8.6.3 Institucional

Corresponde a las zonas aptas par ubicar las instituciones tanto de orden local, regional, departamental, nacional y extranjero. Se definen como zonas aptas aquellas que ofrecen facilidad de acceso para la población urbana y rural, y que al mismo tiempo evitan la proliferación en la oferta de servicios institucionales, garantizando al público en control y facilidad en la realización de trámites o diligencias sin que se tenga que recorrer largas distancias.

8.6.4 Recreacional y deportivo

Hace referencia a las zonas aptas para la construcción y adecuación de escenarios deportivos que garanticen en la comunidad el fortalecimiento de la salud física y mental, al igual que proporcionen medios de esparcimiento, diversión y ocupación del tiempo libre, como es el caso de los polideportivos; canchas de fútbol, atletismo, voleibol, chaza y demás deportes.

8.6.5 Industrial

Son las zonas aptas para establecer pequeñas industrias agropecuarias y de transformación de productos, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su funcionamiento y así evitar el deterioro grave del ambiente y de los recursos naturales de la zona.

Se ha concertado un área comprendida entre el perímetro urbano y la vereda Michoacán la cual se destinará como zona industrial, previa implementación de servicios públicos y estudios de impacto ambiental para cada actividad industrial que se implemente en esta zona, a fin de impedir o mitigar los impactos ambientales que se puedan generar.

8.6.6 Area de Espacio Público

Atendiendo a la ley 1504 de 1998 sen han tenido en cuenta el conjunto de inmuebles de uso público y privado que recibirán un tratamiento especial dirigido a la conservación, mejoramiento y preservación de los mismos entre los cuales se han clasificado la Iglesia, la Gruta de San Antonio de Padgua, Cementerio municipal, Parque Central, Gruta de Nuestra Señora de Las Lajas y Centro Recreacional de Aguas Termales. Un elemento importante ordenador del espacio público es el parque central, el cual no recibirá ningún tratamiento diferente al de protección y conservación, ya que por ser considerado patrimonio histórico del municipio, debe conservar sus lineamientos arquitectónicos; este espacio se considera también como espacio de funcionalidad pública.

8.7 TRATAMIENTOS

8.7.1 Desarrollo

Este tratamiento corresponde a zonas que han sufrido un estancamiento en su desarrollo y que ameritan continuar con sus fines para proporcionar el gozar de bienes y servicios dentro de la comunidad. Las manzanas que corresponden a este tratamiento pueden continuar con el desarrollo residencial, institucional, recreativo, comercio y servicios e institucional correspondiente al uso propuesto.

8.7.2 Protección y Conservación

Se adoptarán medidas de conservación y protección de los recursos naturales, pudiendo restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento y establecer controles o límites de las actividades de desarrollo urbano. A este tratamiento le corresponden las zonas que por su riqueza paisajística, ambiental, cultural, histórica o arquitectónica, deben ser protegidas y conservadas para garantizar a la comunidad un ambiente sano, recreativo, cómodo, educativo y de esparcimiento. Estas características se encuentran en parques, zonas recreativas o de espacio público.

8.7.3 Consolidación

Corresponde a las zonas del casco urbano que pueden tener procesos de transformación que presentan uso del suelo mixto, residencial, institucional, comercial y de servicios, pero que no se encuentran construidas o consolidadas en un ciento por ciento. En este uso podrán desarrollarse actividades de consolidación, buscando coherencia entre la intensidad y tipo de uso del suelo con las densidades y alturas a desarrollar.

En la cabecera municipal de Colón, las manzanas que corresponden a este uso y se caracterizan por tener viviendas dispersas y grandes lotes sin construir, los cuales son destinados o utilizados para labores agropecuarias, especialmente en engorde de ganado y cultivos de pan coger.

Comúnmente estos lotes no consolidados se los considera como de engorde. La Ley 388 en su artículo 52, los contempla como lotes de desarrollo prioritario, esto quiere decir, que antes de considerar un área de expansión urbana, se debe consolidar completamente la estructura de las manzanas. Por esta razón en el casco urbano de Colón no se ha determinado aún el área de expansión urbana; ya que los espacios no consolidados complementarían este uso.

8.7.4 Recuperación

Son los sectores dentro del perímetro urbano que se han determinado teniendo en cuenta su localización, los cuales presentan riesgo por inestabilidad, anegamiento, soliflución, por esta razón en las áreas correspondientes a este tratamiento se restringirá cualquier tipo de uso relacionado a la construcción y desarrollo urbano y por el contrario se fomentarán usos de protección y recuperación como son manejo y tratamiento de microcuencas, determinación de zonas de reforestación y regeneración natural.

8.7.5 Ubicación del Matadero

Siendo de alto impacto ambiental, y considerando el estado físico del actual matadero, se propone solicitar un estudio de impacto ambiental y determinar un lugar adecuado óptimo para su ubicación y buen desempeño.

8.7.6 Ubicación del Relleno Sanitario

El Municipio de Colón hace parte del proyecto de manejo integral de residuos sólidos en el cual se involucran los cuatro municipios del Valle de Sibundoy. La ubicación de relleno sanitario se encuentra ubicado en el municipio de Sibundoy en cercanías al Instituto Técnico del Putumayo ITP; la puesta en marcha de este proyecto del ámbito regional solucionará las dificultades en cuanto al manejo de basuras se refiere.

8.8 PLAN VIAL PROPUESTO

El sistema vial urbano de Colón conformado por calles y carreras distribuidas en forma homogénea sobre las áreas amenazadas se identifica por su ancho de 20 metros y por su morfología ordenada, identificando así vías primarias que permiten la interconexión de los diferentes sectores que conforman el casco urbano y las principales vías veredales e intermunicipales. Una de las vías principales y que atraviesa el casco urbano, hace parte de la vía Nacional que comunica al Departamento de Nariño con el Medio y Bajo Putumayo. Esta vía es de gran importancia ya que permite la interrelación e interconexión subregional y Nacional, lo cual permite mejorar las relaciones políticas, económicas y sociales de este departamento con el resto del país.

El plan vial propuesto contiene las siguientes características:

- La máxima utilización del sistema vial existente.
- El mejoramiento de vías y la proyección de nuevas vías.
- La racionalización del tráfico vehicular.
- Sistema de organización y manejo del tráfico
- Demarcación y señalización vial
- Pavimentación progresiva

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Las vías vehiculares y peatonales existentes en el casco urbano conservarán su ancho actual, en el cual se incluirán parques lineales ya sea antejardines mediante la sección de espacio público o separadores de avenida.

El Plan Vial permitirá complementar y mejorar la malla vial urbana existente, de este modo mejorará el sistema funcional urbano (ver mapa 12).

8.9 PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS

8.9.1 Acueducto

El suministro de agua potable del casco urbano del municipio se realiza mediante dos acueductos, los cuales presentan las siguientes características (ver mapa 14).

Acueducto Central: Posee planta de tratamiento y sistema de desinfección; se abastece de las bocatomas y está ubicado sobre la quebrada Singuinchica (sin área de protección y con presencia de ganado y un paso para las personas en la fuente); el tanque desarenador cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Acueducto de la comunidad Indígena: Bocatoma ubicada sobre la quebrada Afilangayaco, suministra agua cruda sin tratamiento al barrio San Antonio. Con el proyecto de optimización del acueducto central se espera dar una completa cobertura a este barrio. La cobertura de este servicio en el sector urbano es total. Se debe realizar mantenimiento permanente de estas líneas para evitar más tarde problemas en este aspecto. Es importante mencionar que el municipio de Colón es uno de los municipios del Valle de Sibundoy con mayor dotación en servicios. Para ejercer mejor control en el uso de este recurso es imperioso la necesidad de concertar con la comunidad la instalación de medidores de consumo residenciales, este proceso debe estar inserto al programa de potabilización del agua mediante la operativización del acueducto el cual fue recientemente adecuado para tal fin.

8.9.2 Alcantarillado

Este servicio tiene una cobertura total del 91% en el casco urbano, uno de los problemas ambientales sentidos en la población es que algunas viviendas depositan las aguas servidas sobre las quebradas Marpujay y Singuinchica, las cuales drenan directamente sobre el "canal D", de la misma forma el alcantarillado municipal desemboca sobre este mismo canal en áreas cercanas al perímetro urbano. Una de las deficiencias del sistema de alcantarillado es la no recolección de aguas lluvias, por lo cual estas corren libremente por las calles; por tal razón se recomienda llevar a cabo la construcción de un plan maestro que contemple la recolección de esta agua (ver mapa 14).

CAPITULO VIII

PROSPECTIVA TERRITORIAL

1. PROPÓSITO DEL PLAN.....	1
2. OBJETIVOS GENERALES	1
3. POLÍTICAS.....	2
3.1 POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES	2
3.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA.....	2
3.3 POLÍTICAS SOCIOECONÓMICAS.....	2
3.4 POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-RURAL Y URBANO-REGIONAL.....	3
3.5 POLÍTICAS FÍSICO-AMBIENTALES.....	3
4. ESTRATEGIAS.....	4
5. CONSTRUCCION DE ESCENARIOS FUTUROS	5
6. COMPONENTE GENERAL.....	9
6.1 MANEJO INTEGRAL DEL DISTRITO DE DRENAJE.....	9
6.2 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	9
6.3 ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS	9
6.4 VARIANTE SAN FRANCISCO - MOCOA Y VARIANTE SANTIAGO - EL ENCANO	9
6.5 VÍAS SAN PEDRO - JUANUY Y COLÓN - RUNDUYACO.....	10
7. COMPONENTE RURAL.....	10
7.1 EVALUACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO	10
7.2 ZONIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO Y APTITUD DEL SUELO	11
7.3 PROPUESTA PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL SUELO RURAL.....	16
7.3.1 Suelos de Protección y Conservación	17
7.3.2 Suelos de Uso Pecuario.....	17
7.3.3 Suelos de Uso Agroforestal	17
7.3.4 Suelos de Recuperación.....	18
7.3.5 Suelos de Uso Agrícola	18
7.3.6 Suelos de Vocación Ecoturística	19
7.3.7 Actividades Mineras	19
8. COMPONENTE URBANO.....	21
8.1 PROSPECTIVA COMPONENTE URBANO.....	21
8.2 SINTESIS DEL DIAGNOSTICO.....	21
8.3 OBJETIVO	22
8.4 DEFINICIÓN DEL SUELO URBANO	22
8.5 ZONIFICACIÓN URBANA PROPUESTA.	22
8.5.1 Zona Suburbana.....	22

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

8.5.2	Area en Desarrollo y Consolidación	23
8.5.3	Area de Protección y Conservación	23
8.5.4	Areas de recuperación	24
8.6	USOS DEL SUELO URBANO PROPUESTO.....	24
8.6.1	Residencial.....	24
8.6.2	Uso Mixto	27
8.6.3	Institucional	30
8.6.4	Recreacional y deportivo	30
8.6.5	Industrial	30
8.6.6	Area de Espacio Público	30
8.7	TRATAMIENTOS.....	31
8.7.1	Desarrollo	31
8.7.2	Protección y Conservación	31
8.7.3	Consolidación	31
8.7.4	Recuperación	32
8.7.5	Ubicación del Matadero.....	32
8.7.6	Ubicación del Relleno Sanitario.....	32
8.8	PLAN VIAL PROPUESTO	32
8.9	PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS	33
8.9.1	Acueducto.....	33
8.9.2	Alcantarillado	33